

Anejo nº 5 TRAMITACION MEDIOAMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN DE PISTA FORESTAL EN TRAS SARCEADA



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
Y RECURSOS NATURALES

INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL DEL PRESENTE PROYECTO DE OBRA

En relación a la obra “**Construcción de pista forestal en Tras Sarceada**”, a realizar en el concejo de **San Martín de Oscos** del Principado de Asturias, se informa lo siguiente:

A) Según lo dispuesto en el *Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORNA)*, en el apartado 7.2 de su Anexo:

<input type="checkbox"/>	Las actuaciones contempladas NO requieren sometimiento a EPIA.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las actuaciones contempladas SÍ requieren sometimiento a EPIA. Se adjunta documento.

B) Según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de *Evaluación Ambiental*:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las actuaciones proyectadas no se corresponden con ninguna de las recogidas en el Anexo I ni en el Anexo II de dicha norma, por lo que no requieren la sujeción a EIA.
<input type="checkbox"/>	Las actuaciones contempladas en el presente Proyecto se corresponden con alguna de las recogidas en el Anexo I de dicha norma (<i>transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminaciones de la cubierta vegetal arbustiva en superficies superiores a 100 ha ó a 10 ha en la Red Natura 2000</i>), por lo que sí requieren la sujeción a EIA. Se adjunta documento.

C) Según lo dispuesto en la *normativa reguladora de los espacios que configuran la RREN*:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las actuaciones proyectadas se encuentran FUERA de los espacios que constituyen la RREN
<input type="checkbox"/>	Las actuaciones proyectadas se encuentran en un espacio de la RREN , y según su instrumento de gestión: <input type="checkbox"/> Todas las actuaciones se consideran <u>Usos Permitidos</u> . No hay que solicitar permiso/autorización. <input type="checkbox"/> alguna de las actuaciones se considera <u>Usos Autorizables</u> . Hay que solicitar permiso/autorización.

D) Según lo dispuesto en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su art. 45.4* y lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las actuaciones proyectadas se encuentran en su totalidad FUERA de los espacios que constituyen la Red Natura 2000 , por lo que no requieren ser sometidas a una evaluación de sus repercusiones.
<input type="checkbox"/>	Alguna de las actuaciones proyectadas se encuentran DENTRO de los espacios que constituyen la Red Natura 2000 , considerándose que: <input type="checkbox"/> Las actuaciones no requieren evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 , ya que se encuentran incluidas en el Anexo V del Instrumento Integrado de Gestión (IGI) (si la Zona de Especial Conservación se encuentra integrada en la RREN) o en el Anexo VI del Instrumento de Gestión (IG) de la Zona Especial de Conservación (ZEC) (si la Zona de Especial Conservación NO se encuentra integrada en la RREN). <input type="checkbox"/> Las actuaciones requieren evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 , ya que NO se encuentran incluidas en el Anexo V del Instrumento Integrado de Gestión (IGI) (si la Zona de Especial Conservación se encuentra integrada en la RREN) o en el Anexo VI del Instrumento de Gestión (IG) de la Zona Especial de Conservación (ZEC) (si la Zona de Especial Conservación NO se encuentra integrada en la RREN), por lo que se requiere solicitud de “ certificado de no afección a la Red Natura 2000 ”. Se adjunta Estudio de Afecciones a Red Natura 2000.

Vegadeo, 29 de julio de 2016

La Dirección Técnica

El Colaborador en la redacción

Luis Bayona Álvarez
Ingeniero Técnico Forestal

Francisco Díez Huerga
Ingeniero de Montes

ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (E.P.I.A.)

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El presente proyecto consiste principalmente en la construcción de una pista forestal en el monte Tras Sarceada, en el concejo de San Martín de Oscos.

La extensión de dicha pista es de:

- Pista a construir, longitud 860 metros, anchura 3,5 metros con una obra de fábrica consistente en un badén de hormigón armado.

Se procederá a la apertura de pista en una longitud de las dimensiones expresadas y localizada según se indica en la cartografía. Los puntos extremos del nuevo vial se sitúan en dos viales ya existentes que ya están unidos por un cortafuegos, siendo clave para el mantenimiento del mismo. Se trata pues de un vial que comunica dos caminos forestales.

Los trabajos previstos son:

1. Apertura de caja y las correspondientes actuaciones de perfilado de taludes de desmontes y terraplenes así como la construcción de badenes en tierra. La pista tendrá un talud en desmonte vertical por estar ejecutado en roca y un talud en terraplén de 1H/1V. La única obra de fábrica prevista es un badén de hormigón armado de 12,50 m².
2. En las zonas afectadas por la traza se hace necesario el apeo y desembosque del arbolado disperso de pino procedente de repoblación (*Pinus pinaster*) en estado de fustal bajo y (*pinus sylvestris*) en estado de monte bravo.

Otras consideraciones:

No se aportará material externo para relleno de la plataforma, se aprovechará el material de la excavación en desmonte para la formación de terraplén y de las dos plataformas de entronque con los caminos a los que sirve. La tierra vegetal se aprovechará y extenderá en el talud de terraplén.

Otros trabajos:

3. Como objetivo secundario se completará la mejora de las infraestructuras viales existentes con el ensanche de otro tramo en aproximadamente 102 metros.
4. Además se utilizará la pista principal del monte para la defensa contra los incendios forestales realizando el desbroce de una faja auxiliar tipo 3+2 a lo largo de la misma, o sea, unos 4.906 metros. También se realizará esa faja auxiliar en otros dos tramos secundarios de vías forestales de 1.510 metros.
5. El estado actual de estas pistas requiere que se limpie la caja de rodadura mediante desbroce de vegetación en otros 1.840 metros de longitud.

2.- EFECTOS SOBRE EL MEDIO NATURAL

2.1. Efectos sobre los recursos naturales que emplea o consume.

CONSTRUCCIÓN DE PISTA FORESTAL EN TRAS SARCEADA

No se emplean o consumen recursos naturales de importancia en este tipo de obra, pues tan solo se realizar el movimiento de tierras necesario para la formación de la explanada, reduciendo al máximo la excavación en desmonte y aprovechando el material propio de la excavación para la formación del terraplén.

Toda la tierra vegetal que se encuentre en la zona afectada por la traza será reutilizada en la restauración del talud de terraplén.

2.2. Efectos sobre la liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.

La liberación de sustancias al medio se deben fundamentalmente a la maquinaria utilizada durante el tiempo de ejecución de las obras.

Las principales emisiones al medioambiente se pueden resumir en las siguientes:

- Gases producidos por los motores de la maquinaria.
- Ruido producido por los motores.
- Polvo producido por el tránsito y trabajos realizados por las máquinas.
- Posibles vertidos de carburantes, lubricantes y aceites al suelo.

Todas estas emisiones serán temporales, de corta duración y distribuidas en el tiempo de ejecución de los trabajos de manera intermitente, por lo tanto se considera que una vez finalizada la obra desaparecerán las emisiones de gases, polvo y ruido, en su totalidad.

No obstante, en el pliego de prescripciones se contempla la obligatoriedad de la recogida de los posibles vertidos de carburantes, lubricantes y aceites al suelo y cursos de agua, tratando siempre de tener zonas habilitadas, fuera del monte, para realizar la manipulación de este tipo de sustancias. Igualmente todos aquellos residuos procedentes de los trabajos, tales como latas de aceite y gasolina, botellas, plásticos, etc. serán retirados a vertedero autorizado.

2.3. Efectos sobre los hábitats y elementos naturales singulares.

No consta la presencia de hábitats o elementos singulares a lo largo del recorrido de la traza.

2.4. Efectos sobre especies amenazadas de la flora y fauna.

No se tiene constancia de la presencia de flora y fauna amenazada en la zona afectada por el trazado de las pistas.

2.5. Efectos sobre los equilibrio ecológicos.

Se estima que las obras no afectarán al equilibrio ecológico de la zona.

2.6. Efectos sobre el paisaje.

El efecto sobre el paisaje será mínimo, pues se diseña siguiendo un trazado adaptado a las irregularidades del terreno, no superando el 15% como desnivel máximo.

CONSTRUCCIÓN DE PISTA FORESTAL EN TRAS SARCEADA

La afección sobre el paisaje es leve ya que el trazado de la pista de nueva apertura es de escasa longitud, y da continuidad a pistas ya existentes. La obra se encuentra en una zona donde el paisaje predominante es de plantaciones forestales arboladas que la disimularán desde el principio.

3.- CONSIDERACIÓN DEL IMPACTO (Compatible, Moderado, Severo o Crítico)

A la vista de todas las consideraciones hasta ahora expuestas, de la magnitud de la de las acciones que se van a desarrollar en el monte, y de que todo ello va repercutir de forma favorable al desarrollo de la zona y el entorno, se cree que el impacto producido en el medio es MODERADO, siendo admisible todas las actuaciones previstas en el proyecto.

4.- RESOLUCIÓN PRIMARIA SOBRE EL E.P.I.A

Se presenta en hoja independiente.

Vegadeo, 29 de julio de 2016


La Dirección Técnica

El Colaborador en la redacción

Luis Bayona Álvarez
Ingeniero Técnico Forestal

Francisco Díez Huerga
Ingeniero de Montes

CONSTRUCCIÓN DE PISTA FORESTAL EN TRAS SARCEADA

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Resolución Primaria sobre Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.)
---	--

Fecha de recepción órgano ambiental	Tipo	Número expediente	Año

Remitente: Dirección General de Política Forestal

Promotor: Servicio de Montes

Denominación del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISTA FORESTAL EN TRAS SARCEADA

Concejo: SAN MARTÍN DE OSCOS

A) BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

* Repoblaciones (ha.):

Pino radiata		Otras coníferas		Abedul	
Pino pinaster		Roble común		Otras Frondosas	
Pino silvestre		Roble americano			
Abeto douglas		Castaño			

* Trat. Silvícola (ha):

* Apertura de pista (ml): 860 m.

* Conservación de pista (ml): 102

* Apertura de cortafuegos (ml):

* Conservación cortafuegos (ml):

* Construcción de Puntos de Agua (uds):

* Creación de pastizal (ha.):

* Desbroce para pastos (ha.):

* Otros (indicar): Faja Auxiliar 3+2, en 6.750 m.l.

B) RESUMEN DE LOS EFECTOS SOBRE LOS ASPECTOS ENUMERADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

* Recursos naturales que emplea o consume: NINGUNO

* Liberación de sustancias, energía o ruido: DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL SONIDO DE LA MAQUINARIA

* Afecta a hábitats o elementos naturales singulares: NINGUNO

* Afecta a especies de flora o fauna protegidas: NINGUNO

* Alteración de equilibrios ecológicos: NINGUNO

* Alteración del paisaje: LEVE

C) CONSIDERACION DEL IMPACTO.



Compatible



Moderado



Severo



Crítico

D) DETERMINACIÓN DE LA E.P.I.A.



Aprobatoria



Aprobatoria con otras condiciones y recomendaciones



Denegatoria.



Impositoria de realizar Evaluación de Impacto Ambiental.

RAZONAMIENTO DEL VEREDICTO.


El conjunto de factores estudiados no producen, ni conjunta ni aisladamente, un impacto sensible en el medio.

Vegadeo, 29 de julio de 2016

Fdo.:

Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Resolución Primaria sobre Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.)
---	--

VALORACION DE LA E.P.I.A. POR EL ORGANO AMBIENTAL COMPETENTE.

Fecha de recepción órgano ambiental	Tipo	Número expediente	Año

DENOMINACION DEL PROYECTO:**CONCEJO:****CONSIDERACIONES:****DETERMINACIÓN DE LA E.P.I.A.:**

<input type="checkbox"/>	Aprobatoria con las condiciones del E.P.I.A.
<input type="checkbox"/>	Aprobatoria con otras condiciones y recomendaciones
<input type="checkbox"/>	Denegatoria.
<input type="checkbox"/>	Impositoria de realizar Evaluación de Impacto Ambiental.

CONDICIONADO AMBIENTAL:**MOTIVACIÓN DE LA DETERMINACIÓN** (en su caso):

Por el Órgano Ambiental